

-REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 0233
Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	SMV Investments Colombia S.A.S.
Demandado	Álvaro de Jesús Botero López y otros
Radicado	05679 40 89 001 2020 00147 00
Asunto	Ordena oficiar auxiliar de la justicia

En memorial que antecede, la apoderada de la sociedad demandante acreditó haber remitido comunicación de nombramiento como curadora ad litem de los demandados a la abogada Clara Cecilia Peláez Salazar desde el pasado 21 de mayo de 2021, sin que a la fecha la litigante haya tomado posesión del cargo. En tal sentido, a fin de dar continuidad al proceso, se dispone oficiar a la Dra. Peláez Salazar, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso, proceda con la aceptación del encargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 077 fijado el día 02 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4128d3ab49ecf7cd183d9c51611f4f214c4d08358decf60fbe9be3701f895ae2
Documento generado en 01/06/2021 11:53:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>